

ASUNTO

Autorización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema fotovoltaico para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur

ANTECEDENTES

Este mantenimiento no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2021 de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, sin embargo debido a la necesidad de mantener en óptimas condiciones el sistema fotovoltaico se realizaron las acciones presupuestales necesarias para obtener los recursos para este mantenimiento. Mediante correo de fecha 7 de abril se recibió el catalogo de conceptos de los trabajos para el mantenimiento al sistema fotovoltaico, por lo que se dio inicio al procedimiento de contratación mediante las siguientes actividades:

- 1.- Se realizó la invitación a tres prestadores de servicios: Greenergy energia no convencional S de RL de CV, Isaías Gamaliel Pérez Castellón y Ricardo Arian Soto Loeza
- 2.- Se recibieron tres propuestas mediante correo electrónico debido a las condiciones de salud del COVID 19
- 4.- Se realizaron el dictamen resolutivo técnico de las propuestas recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema fotovoltaico con el objeto de mantener funcional y en operatividad los equipos instalados de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, 46, 47, 95 al 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. De los artículos 64 y 81 del Acuerdo General de Administración VII/2008.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
Greenergy energia no convencional S de RL de CV	mantenimiento fotovoltaico	No favorable	No favorable
Isaias Gamaliel Pérez Castellón	mantenimiento fotovoltaico	Favorable	Favorable
Ricardo Arian Soto Loeza	mantenimiento fotovoltaico	Favorable	Favorable

RESOLUTIVO

El costo neto estimado de la contratación es de 1,171.61 UMAS por lo que la contratación a realizar esta clasificada como MÍNIMA, y de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 43,46,47,95,96 y 97 del ACUERDO General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tomando en consideración que el precio ofertado se encuentra en los rangos establecidos por el costo estimado emitido por la Dirección General de Infraestructura Física. Por lo fundado y motivado se somete a consideración de la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Ángel González de la Vega Iriarte" en La Paz, Baja California Sur, autorizar la adjudicación del servicio del servicio de mantenimiento al sistema fotovoltaico a:

Empresa	Subtotal	IVA	Total	UMAS
Ricardo Arian Soto Loeza	\$ 105,000.00	\$ 16,800.00	\$ 121,800.00	1,171.61

CONSIDERACIONES

Para la formalización del servicio se elaborará contrato simplificado correspondiente y se notificará al prestador de servicios adjudicado mediante oficio, solicitando se acuse de recibido

ELABORÓ

MTRO. JUAN JOSÉ DÍAZ GÓMEZ

ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA

AUTORIZO

LIC. ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA